



CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 30 UNIDADES DE RESPALDO PARA CONTROLADORES DE SEMÁFOROS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, Y FERNANDO GARZA TREVIÑO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE, SEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; REPRESENTADA POR LEÓN MAGNO SACAMITZIN CUAUTLE, APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD. CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:
 - A) De conformidad con los artículos 115, fracción II, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 2 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
 - B) En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, del 22 veintidós de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó el *Acuerdo Delegatorio del Presidente Municipal*, mediante el cual delega en los titulares y, en su caso, los encargados de

RECIBIDO

Deleg. 07 JUL. 2025
Deleg. 1:38

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

LOS ALDAMA 405, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA



SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
CONSEJERÍA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

1:33 pm

RECIBIDO
07 JUL 2025

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

TEL 81 8400 4509



despacho, de las dependencias, órganos, unidades y entidades que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada, la facultad de suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el correcto funcionamiento de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales respectivos. Dicho Acuerdo fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

- C) **ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ**, Secretario de Administración e Inteligencia Artificial, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Presidente Municipal, manifiesta que está facultado para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios y contratos que en esta materia comprometan financieramente al municipio; así como para llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, conforme a los artículos 86, 88, 89 y 91 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; así como 17, 18, 25, fracción II, y 43, inciso a), fracciones III y VI, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- D) **FERNANDO GARZA TREVIÑO**, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Presidente Municipal, manifiesta que está facultado para llevar a cabo la instalación, rehabilitación y mantenimiento de las señales de tránsito, semáforos y nomenclaturas, de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; así como 17, 18, 25, fracción I, y 38, inciso j), fracción I, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



- E) El presente contrato cuenta con la autorización por parte del titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico. Lo que justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisiciones con folio SC-800.
- F) Requiere de “EL PROVEEDOR” el suministro e instalación de 30 treinta unidades de respaldo para controladores de semáforos, con las especificaciones y características que más adelante se señalarán.
- G) Por tal motivo, el 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31 al 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50, de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*; 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106, del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*; así como 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123, fracción I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*, convocó a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial SAIA-DA-CL-18/2025, relativa al Suministro e instalación de 30 unidades de respaldo para controladores de semáforos, integrándose de la siguiente forma:

- **Anexo 1. Especificaciones Técnicas.**
- **Anexo 2. Propuesta Económica.**

Dicha convocatoria fue debidamente publicada el 28 veintiocho de abril de 2025 dos mil veinticinco, en el *Periódico Oficial del Estado* y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Haciendo constar que las siguientes personas morales: Syncom International, Sociedad Anónima de Capital

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Variable; Caracol Comunicaciones, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable; Sydsa Regiomontana, Sociedad Anónima de Capital Variable; y "EL PROVEEDOR", fueron los que acudieron a realizar su pago de Bases.

H) El 6 seis de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar que las siguientes personas morales: Syncom International, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Caracol Comunicaciones, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, manifestaron su intención de participar. Acto seguido, se dieron respuesta a las 12 doce preguntas presentadas por las empresas participantes.

I) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, celebrado el 13 trece de mayo del 2025 dos mil veinticinco, se hizo constar que las empresas participantes fueron: Syncom International, Sociedad Anónima de Capital Variable; Caracol Comunicaciones, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable; Sydsa Regiomontana, Sociedad Anónima de Capital Variable; y "EL PROVEEDOR", los cuales presentaron sus propuestas técnica y económica, procediéndose a revisar de manera cuantitativa las propuestas técnicas, resultando lo siguiente:

Se hizo constar que la propuesta técnica presentada por Caracol Comunicaciones, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, estaba integrada por 2 dos sobres y la propuesta económica por un sobre, es decir, que presentó 3 tres sobres en total, en lo que respecta a los 2 dos sobres de la propuesta técnica, uno de ellos contenía la leyenda en pluma tinta azul "originales", por lo que incumplió con lo señalado en las Bases punto 12) ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA, que señala: "En esta etapa los participantes, deberán de presentar en dos sobres cerrados, uno que contenga la propuesta técnica y otro con la propuesta económica debidamente diferenciados, los requisitos señalados en las Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requisitos se desecharán, asentándose en el acta

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



correspondiente”, motivo por el cual se desechó su propuesta, de conformidad con el punto 16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO, inciso d), por no cumplir con la presentación de los sobres tal y como se establece en los puntos 9 y 10 de las Bases.

La propuesta presentada por Syncom International, Sociedad Anónima de Capital Variable, no cumplió con lo solicitado en el punto 9) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, debido a que no presentó dentro del sobre de su propuesta técnica lo solicitado en el punto 9), inciso g), tercer viñeta; por lo cual se desechó su Propuesta Técnica en dicho acto, de conformidad con el punto 16) CAUSAS DE DESECHAMIENTO, inciso g), que se muestra a continuación:

[...]

“Cuando la documentación presentada por el participante en la Licitación Pública Nacional esté incompleta, es decir que, si faltara cualquier documento o requisito de los señalados en las bases, o en las aclaraciones que se llegasen a ver en la Junta de Aclaraciones”.

La propuesta presentada por Sydsa Regiomontana, Sociedad Anónima de Capital Variable, no cumplió con lo solicitado en el punto 9) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, debido a que no presentó dentro del sobre de su propuesta técnica lo solicitado en el punto 9), inciso g), segunda y tercer viñeta; por lo cual se desechó su Propuesta Técnica en dicho acto de conformidad con el punto 16) CAUSAS DE DESECHAMIENTO, en el inciso g), que se muestra a continuación:

[...]

“Cuando la documentación presentada por el participante en la Licitación Pública Nacional esté incompleta, es decir que, si faltara cualquier documento o requisito de los señalados en las bases, o en las aclaraciones que se llegasen a ver en la Junta de Aclaraciones”.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Por lo que respecta a la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR", se hizo constar que cumplió cuantitativamente con los requisitos y especificaciones establecidos en el punto 9) de las Bases.

- J) En el Acto relativo al Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura de Propuesta Económica, celebrado el 15 quince de mayo de 2025 dos mil veinticinco, respecto del dictamen técnico emitido por el Director de Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, se concluyó que la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR" cumplió con todos y cada uno de los puntos, en cuanto a su revisión cualitativa, de acuerdo con lo establecido en las Bases. Por lo que, se procedió a la apertura del sobre de la propuesta económica, cumpliendo "EL PROVEEDOR" con todos los requisitos solicitados en las bases en cuanto a su revisión cuantitativa, resultando lo siguiente:

Subpartida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Suministro y colocación de unidad de respaldo para controladores de semáforos galvanizado, gris 110 VCA, RP-1102, 72 VCD-120VAC, 2KVA/1.8KW	Pieza	30	\$136,935.00	\$4'108,050.00

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



1.2	Habilitación de base 0.40 x 0.40 M con concreto $f_c=200\text{kg/cm}^2$, que deberá incluir: anclas de $\frac{3}{4}$ " suministro de materiales, desperdicios, herramientas, equipo y mano de obra y retiro de escombros de la obra	Pieza	30	\$11,750.00	\$352,500.00	
					Subtotal	\$4'460,550.00
					IVA (16%)	\$ 713,688.00
					Total	\$5'174,238.00

- K) Derivado de la revisión cualitativa de la propuesta económica, una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo Definitivo y Adjudicación, celebrado el 19 diecinueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de mayo, de la citada fecha, como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR" para la adjudicación del contrato de los servicios de suministro e instalación de 30 unidades de respaldo para controladores de semáforos, por un monto total de \$5'174,238.00 (cinco millones ciento setenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), el cual incluye IVA, con una vigencia de 8 ocho semanas a

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



partir del 26 veintiséis de mayo de 2025 dos mil veinticinco hasta que hayan sido solicitadas y entregadas las cantidades señaladas por "EL MUNICIPIO". La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumplía cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, asimismo, por presentar excelentes condiciones de precio, ya que está dentro del presupuesto autorizado y su propuesta es favorable en cuanto a lo económico, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- L) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial, otorgará a los contratadores ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que estos puedan realizar su función de vigilancia, en términos del artículo 11 del *Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- M) Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave MSP8212143G3.
- N) Para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en Libertad 101, colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, LO SIGUIENTE:

- A) Su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, que en un principio se denominó Semex, Sociedad Anónima, justificándolo con la escritura pública 6,041, del 1 uno de agosto de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante la fe de José G. Guzmán M., entonces titular de la notaría pública 28, con ejercicio en Monterrey, Nuevo

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el número 173, folio 63, volumen 187, libro 3, Segundo Auxiliar, Sección Comercio, del 14 catorce de diciembre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho.

Posteriormente, se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura pública 2,266, del 17 diecisiete de diciembre de 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe de Oscar Elizondo Alonso, notario público 25, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral, con residencia en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 7593*9, Control Interno 3, Sección Comercio, del 7 siete de enero de 2010 dos mil diez.

- B) Acredita su personalidad con la escritura pública 4,774, del 25 veinticinco de junio de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe de Oscar Elizondo Alonso, notario público 25, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico 7593*9, del 28 veintiocho de junio de 2012 dos mil doce, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento, y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, la fabricación, diseño, instalación y mantenimiento de semáforos, todo lo que se relaciona con el ramo, así como fabricación, comercialización, distribución, venta, instalación y colocación de todo tipo de semáforo; prestar y recibir toda clase de asesorías, consultorías, servicios tecnológicos, administrativos, de supervisión, planeación, operación, contabilidad, finanzas, auditoría y relaciones industriales; la prestación, por cuenta propia o de terceros, a empresas subsidiarias o filiales en forma directa o indirecta de Sémex, Sociedad Anónima de Capital Variable, de toda clase de servicios. Lo anterior, de conformidad con la escritura pública 3469, del 18 dieciocho de mayo de 2011

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



dos mil once, otorgada ante la fe de Oscar Elizondo Alonso, notario público 25, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 7593*9, del 20 veinte de mayo de 2011 dos mil once.

- D) Tiene capacidad técnica, equipo, materiales, herramientas, personal y experiencia necesaria para prestar el servicio que requiere "EL MUNICIPIO".
- E) Su representada manifestó ante la Dirección de Adquisiciones, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la Política de Integridad y, a su vez, acreditó haber participado en el "Curso de Prevención de Corrupción a Proveedores", según constancia de 12 doce de mayo de 2022 dos mil veintidós, suscrita por la entonces Secretaria de la Contraloría y Transparencia, conforme al artículo 232, fracciones XXIV y XXV, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- F) Cuenta con el aviso de renovación de registro ARR9936/2024, del 3 tres de julio de 2024 dos mil veinticuatro, ante el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas con los siguientes números:
- Folio: a8dc3e9d-3bcc6-4d37-abc7-709ef48e4d81.
Actividad: Organizar, constituir, administrar, establecer y operar o explotar todo tipo de semáforos y señales de tránsito, etc.
 - Folio: 22b3a467-e73d-40c6-b5f3-b72a6e3d3b13.
Actividad: Fabricación, diseño, instalación y mantenimiento de semáforos, señales de tránsito y calcomanías reflejantes, alumbrado público e industrial, fuentes ornamentales e instalación eléctrica en general, así como arrendar y subarrendar bienes inmuebles y todo lo que se relacionen directa o indirectamente con el ramo.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



- G) Su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes SEM680801193, y cumple con las obligaciones de los artículos 32-D del *Código Fiscal de la Federación*; y 33 Bis del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*.
- H) Para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Autopista Aeropuerto 600, colonia Valle Soleado, código postal 67130, en Guadalupe, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES", LO SIGUIENTE:

ÚNICO: Es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sometiéndose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL MUNICIPIO" al suministro e instalación de 30 treinta unidades de respaldo para controladores de semáforos (UPS). En adelante, se les denominarán "LOS EQUIPOS".

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" al suministro y colocación de unidad de respaldo para controladores de semáforos galvanizado, gris, 110 VCA, RP-1102, 72 VCD-120VAC, 2KVA/1.8KW, tomando en cuenta lo siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad
Suministro y colocación de unidad de respaldo para controladores de semáforos galvanizado, gris, 110 VCA, RP-1102, 72 VCD-120VAC, 2KVA/1.8KW.	Pieza	30

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Habilitación de base 0.40 x 0.40 M con concreto $f_c=200\text{kg/cm}^2$, que deberá incluir: anclas de $\frac{3}{4}$ " suministro de materiales, desperdicios, herramientas, equipo y mano de obra y retiro de escombros de la obra.	Pieza	30
---	-------	----

“LOS EQUIPOS” contarán con las especificaciones técnicas conforme a los anexos del presente contrato, los cuales forman parte integrante del mismo. Además, de una garantía mínima de 3 tres años contra defectos de fábrica.

Las ubicaciones donde se instalarán “LOS EQUIPOS” son:

	CALLE A	CALLE B
1.	Alfonso Reyes	Genaro Garza García
2.	Alfonso Reyes	Matamoros
3.	Alfonso Reyes	Guillermo Prieto
4.	Alfonso Reyes	Neil Armstrong
5.	Alfonso Reyes	Las Olimpiadas/Cuauhtémoc
6.	Alfonso Reyes	Río Suchiate
7.	Alfonso Reyes	Lomas del Valle

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



8.	Alfonso Reyes	Sierra Azul y Olivo
9.	Alfonso Reyes	Bosques del Valle
10.	Alfonso Reyes	Jerónimo Siller
11.	Av. José Vasconcelos	Conquistadores/Río Mosa
12.	Av. José Vasconcelos	Humberto Lobo
13.	Av. José Vasconcelos	Lomas del Valle
14.	Av. José Vasconcelos	Ricardo Margáin
15.	Av. Gómez Morín	Vía Collatina
16.	Av. Gómez Morín	Río Missouri
17.	Av. Gómez Morín	Magnolia
18.	Av. Gómez Morín	Roberto Garza Sada
19.	Roberto Garza Sada	Bosques del Valle
20.	Garza Lagüera	Lomas del Campestre

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



21.	Garza Lagüera	Batallón de San Patricio
22.	Garza Lagüera	Pedro Ramírez Vázquez
23.	Real San Agustín	Montes Rocallosos
24.	Real San Agustín	Batallón de San Patricio
25.	Calzada del Valle	Río Suchiate
26.	Calzada San Pedro	Río Mississippi
27.	Humberto Lobo	Manuel Santos
28.	Corregidora	Manuel J. Clouthier
29.	Platino/División del Norte	Cobalto/Zapata
30.	Santa Bárbara	De Los Ayala

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar en favor de "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$5'174,238.00 (cinco millones ciento setenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido, resultado de la suma de:

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Sub Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe total
1.1	Suministro y colocación de unidad de respaldo para controladores de semáforos galvanizado, gris 110 VCA, RP-1102, 72 VCD-120VAC, 2KVA/1.8KW	Piezas	30	\$136,935.00	\$4'108,050.00
1.2	Habilitación de base 0.40 x 0.40 M con concreto fc=200kg/cm2, que deberá incluir: anclas de 3/4" suministro de materiales, desperdicios, herramientas, equipo y mano de obra y retiro de escombros de la obra	Piezas	30	\$11,750.00	\$352,500.00
Subtotal					\$4'460,550.00
IVA					\$ 713,688.00
TOTAL					\$5'174,238.00

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Los pagos se efectuarán a los 10 diez días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener soporte documental del suministro de "LOS EQUIPOS" y su instalación, el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, asimismo, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato. La factura deberá contener el Visto Bueno del Director de Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será máximo de 8 ocho semanas, contadas a partir del 26 de mayo de 2025 dos mil veinticinco, concluyendo el 21 veintiuno de julio de 2025 dos mil veinticinco y/o hasta que hayan sido solicitadas y entregadas las cantidades señaladas, según lo determine "EL MUNICIPIO".

SEXTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Director de Movilidad adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, o bien, de la persona o personas designadas por él, lleven a cabo la inspección o supervisión de la entrega de "LOS EQUIPOS" y de los servicios realizados por parte de "EL PROVEEDOR", para que cumpla con la calidad, características y cantidades establecidas en el presente contrato.

El Titular de la Dirección de Movilidad es responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", el Director de Movilidad deberá comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme al *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS. “EL PROVEEDOR” no podrá ceder, en forma parcial ni total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, en favor de cualquiera otra persona.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD TOTAL. “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que al realizar el servicio infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. Asimismo, se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a “EL MUNICIPIO”, cubriendo para tal efecto el 100% cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que, en su caso, se le haga a “EL MUNICIPIO”.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR”, así como tampoco entre “EL MUNICIPIO” y los trabajadores o empleados que “EL PROVEEDOR” pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”.

En ningún caso, podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que, desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de “EL MUNICIPIO” por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% cien por ciento de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA: DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del servicio a realizar. De la misma manera, se compromete a solucionar cualquier problema que se presente. Así mismo, “LOS EQUIPOS” cuentan con una garantía de 3 tres años contra defecto de fábrica.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas, constituida en términos de la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*. Dicha póliza deberá ser presentada, a más tardar, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 106 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas y lo previsto en la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga en favor de “EL MUNICIPIO”.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6 seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos, en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 259, fracción I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León*.

DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. “EL MUNICIPIO” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando “EL PROVEEDOR”:

- 1) No cumpla con el suministro de “LOS EQUIPOS” y con el servicio conforme a lo establecido en el presente contrato.
- 2) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 3) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. “EL MUNICIPIO” dará a “EL PROVEEDOR” su autorización por escrito para que esta pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA: PENA CONVENCIONAL. “EL MUNICIPIO” aplicará una pena convencional a “EL PROVEEDOR” en el caso de no cumplir con el objeto del

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



presente instrumento jurídico, consistente en una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de retraso contra la entrega de "LOS EQUIPOS" e instalación en los tiempos establecidos y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización iniciará al día siguiente del plazo del vencimiento para la realización del servicio, previa notificación de atraso por parte del Director de Movilidad adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES. "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva las multas y sanciones que se apliquen a "EL PROVEEDOR" con cargo a la garantía que se entregue, de conformidad con el artículo 251, fracción I, inciso b), del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por cualquiera de "LAS PARTES".
- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente conforme al artículo 111 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo con el artículo 114 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR”, además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato, tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número SAIA-DA-CL-18/2025. Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. “LAS PARTES”, convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA. En caso de controversia, “LAS PARTES” se someten expresamente para todo lo relacionado con este contrato a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



SA/CGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/176/ADMÓN. 24-27



2024 -- 2027

SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPPLICADO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL 20 VEINTE DE MAYO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

"EL MUNICIPIO"

ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS
POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

FERNANDO GARZA TREVIÑO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

"EL PROVEEDOR"
SEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

LEÓN MAGNO SACAMITZIN CUAUTLE
APODERADO GENERAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Suministro e Instalación celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Semex, Sociedad Anónima de Capital Variable.
RCCH/Ipms



2024 - 2027

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-18/2025
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 30 UNIDADES DE RESPALDO PARA
CONTROLADORES DE SEMAFOROS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Suministro y colocación de unidad de respaldo para controladores de semáforos galvanizado, gris, 110 VCA, RP-1102, 72 VCD-120VAC, 2KVA/1.8KW, tomando en cuenta las siguientes:

SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Suministro y colocación de unidad de respaldo para controladores de semáforos galvanizado, gris, 110 VCA, RP-1102, 72 VCD-120VAC, 2KVA/1.8KW	Piezas	30
1.2	Habilitación de base de 0.40 x 0.40 M con concreto $f_c=200\text{kg/cm}^2$, que deberá incluir: anclas de $\frac{3}{4}$ " suministro de materiales, desperdicios, herramientas, equipo y mano de obra y retiro de escombros de la obra	Servicio	30

PRODUCTO:

El sistema de respaldo de energía UPS, deberá proveer respaldo automático de energía para el controlador, semáforos y demás componentes del sistema de semaforización que se alimentan de electricidad desde el controlador incluyendo todos los componentes del sistema de comunicación y video detección durante al menos una hora cuando la energía eléctrica de la red no esté disponible y durante los momentos de alto o bajo voltaje para mantener la operación normal de los componentes mencionados. Este respaldo deberá contar con las siguientes especificaciones:

- Cargador de baterías CA/CD
- Inversor de CD/CA y By Pass Automático.
- Banco de baterías libres de mantenimiento de plomo ácido calculadas para soportar la carga real de los equipos conectados al equipo soportado por al menos una hora,
- Cantidad: 30 piezas.

Página 28 de 58



2024 - 2027

- Para instalarse en las calles que más abajo se enlistan.

CAPACIDAD OPERATIVA

Además, el equipo UPS deberá tener la capacidad de monitoreo y administración local y remota desde el CCMO por medio de puerto ethernet con protocolo TCIP; por medio de software dedicado permitirá el monitoreo desde el centro de gestión de todos los equipos UPS de forma permanente y simultánea, los equipos de campo enviarán alertas de cambio de estado y alarmas como mínimo al cambiar de línea a baterías, bajo voltaje de baterías, temperatura anormal, falla de baterías, sobrecarga; apagado de ups y equipo en modo bypass; deberá contar con un bypass automático para re direccionar la energía en caso de falla, sobrecarga o mantenimiento en el equipo; garantizando la operación de los equipos conectados aún con el UPS apagado.

Deberá estar diseñado para trabajar en ambientes severos con temperatura exterior de -10 a 60 grados centígrados, con humedad de 0 a 95% no condensada; deberá tener protección por sobrecarga mayor a 110% por al menos 3 minutos, con protección de cortocircuito y sobrecalentamiento.

ESPECIFICACIONES MINIMAS:

- Rango de Voltaje regulado de 95 a 140 VAC.
- Frecuencia 60 +/- 5 Hz.
- Protección contra sobrecarga elemento termo magnético.
- Arreglo con baterías de 12 VDC de plomo ácido libres de mantenimiento.
- Potencia de 2,000 VA.
- Factor de potencia .90 al vacío, >0.95 a plena carga
- Voltaje 120 VAC nominal -25%, +23%
- Capacidad de sobrecarga del 110% durante 3 min.

FUNCIONALIDADES:

- La unidad deberá aumentar el voltaje de salida durante condiciones de línea de entrada baja.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

SPGG S.A. DE CV.
Aeropuerto No. 600 Col. Valle
Sobresido, Guadalupe, Nuevo León C.P.
67150, México.
Tel: (511) 8126 4000 R.F.C. SPGG680201192

Página 29 de 58



2024 - 2027

- La unidad deberá disminuir el voltaje de salida durante condiciones de línea de entrada alta.
- La unidad deberá entrar en modo inversor- baterías al sobrepasar el rango de voltaje regulado.
- La unidad deberá entrar en modo inversor - baterías por falta de energía.
- Apagado automático al bajar la carga de baterías.

ESPECIFICACIONES DEL GABINETE

- Gabinete de aluminio o acero galvanizado calibre 16 con llave electrónica, proporcionando una estructura fuerte y rígida. El color y acabado del gabinete será natural.
- Con 4 canales de montaje "C" en los lados y paredes traseras que le permiten un posicionamiento versátil de estantes y paneles.
- Sistema de cierre de alta seguridad con llave maestra, palanca extraíble y cerrojo con anclaje de 3 puntos.
- Con sistema de ventilación de aire forzado con aberturas de salida de aire controlados con arreglo de techo voladizo y dos ventiladores con ajuste de temperatura en el termostato.
- Puerta principal con bisagra de piano.
- Lámpara de luz Led de al menos 20 cms.
- Receptáculo de interruptor de fallo de tierra 115 VAC □ Termostato regulable y ventilador.
- Interruptor para alarma de puerta abierta conectada con conexión al controlador de semáforos.
- Bloques de terminales de uso rudo.
- Con capacidad para instalarse sobre base o poste
- Deberá contar con interruptor termo magnético para alimentación de la red eléctrica al UPS.

Página 30 de 58



SEMEX

SEMEX, S.A. DE C.V.
Autopista Aeropuerto No. 600 Col. Valle
Soleado, Guadalupe, Nuevo León C.P.
67130, México
Tel. (81) 8128-4000.RFC. SEM680801193

TEL

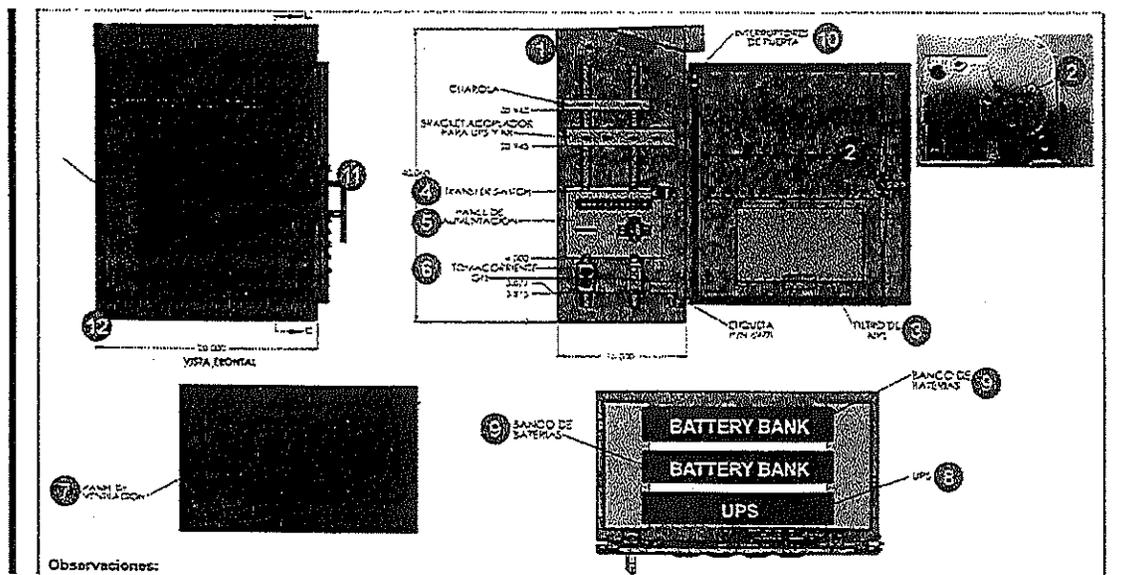
81 8400 4400

0217



2024 - 2027

- Deberá contar con Interruptor tipo transfer que permite alternar la energía del UPS y de la línea de acometida al controlador de semáforos sin interrumpir la operación del controlador de semáforos incluso si el equipo UPS requiere apagarse o retirarse por mantenimiento.
- Bornero para conexión del gabinete, UPS y neutro a tierra física.
- Se anexa imagen ilustrativa más no limitativa



Especificaciones para su instalación:

- Con poste de acero galvanizado por inmersión en caliente, con acabado bonderizado.
- La sección del poste deberá ser de 15x30 cm con el fin de recibir cableado eléctrico, cableado de semáforos, de comunicación o video detección en su caso
- Deberá contar con un registro eléctrico en su base, fabricado de solera calibre 10 de 3.8x19 cm con tapa de aluminio.
- El poste deberá contar con la preparación adecuada para recibir el gabinete UPS a una altura mínima de 2.50 mts a la parte baja del gabinete.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



SEMEX, S.A. DE C.V.
Autopista Aeropuerto No. 600 Col. Valle
Soleado, Guadalupe, Nuevo León C.P.
67130, México
Tel. (61) 8128 4000 RFC. SEM680801195

Página 31 de 58



2024 -- 2027

Ubicaciones donde se instalarán los respaldos UPS

NO.	CALLE A	CALLE B
1.	ALFONSO REYES	GENARO GARZA GARCIA
2.	ALFONSO REYES	MATAMOROS
3.	ALFONSO REYES	GUILLERMO PRIETO
4.	ALFONSO REYES	NEIL ARMSTRONG
5.	ALFONSO REYES	LAS OLIMPIADAS/CUAUHEMOC
6.	ALFONSO REYES	RIO SUCHIATE
7.	ALFONSO REYES	LOMAS DEL VALLE
8.	ALFONSO REYES	SIERRA AZUL Y OLIVO
9.	ALFONSO REYES	BOSQUES DEL VALLE
10.	ALFONSO REYES	JERONIMO SILLER
11.	AV. JOSE VASCONCELOS	CONQUISTADORES/RIO MOSA
12.	AV. JOSE VASCONCELOS	HUMBERTO LOBO
13.	AV. JOSE VASCONCELOS	LOMAS DEL VALLE
14.	AV. JOSE VASCONCELOS	RICARDO MARGAIN
15.	AV. GOMEZ MORIN	VIA COLLATINA
16.	AV. GOMEZ MORIN	RIO MISSOURI
17.	AV. GOMEZ MORIN	MAGNOLIA
18.	AV. GOMEZ MORIN	ROBERTO GARZA SADA
19.	ROBERTO GARZA SADA	BOSQUES DEL VALLE
20.	GARZA LA GUERA	LOMAS DEL CAMPESTRE
21.	GARZA LA GUERA	BATALLON DE SAN PATRICIO
22.	GARZA LA GUERA	PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ
23.	REAL SAN AGUSTIN	MONTE ROCALLOSOS
24.	REAL SAN AGUSTIN	BATALLON DE SAN PATRICIO
25.	CALZADA DEL VALLE	RIO SUCHIATE
26.	CALZADA SAN PEDRO	RIO MISSISSIPPI



TEREX S.A. DE CV.
Autopista Aeropuerto No. 500 Col. Valle
Solestar, Guadalupe, Nuevo León C.P.
57130, México
Tel. (81) 8128 4000 RFL 58462080492

Página 32 de 58

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

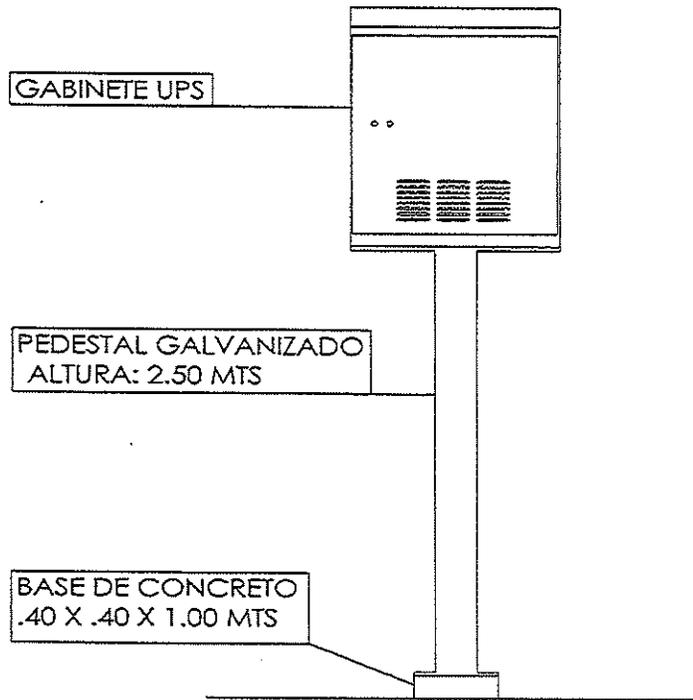
TEL
81 8400 4400
0219



2024 - 2027

27.	HUMBERTO LOBO	MANUEL SANTOS
28.	CORREGIDORA	MANUEL J. CLOUTHIER
29.	PLATINO/DIVISION DEL NORTE	COBALTO/ZAPATA
30.	SANTA BARBARA	DE LOS AYALA

Se anexa imagen de referencia la cual es ilustrativa más no limitativa.



El LICITANTE ganador deberá entregar evidencia de entrega de los productos que se indican en la orden de compra y la estimación única y fotografías de los trabajos realizados, con las firmas del responsable de los trabajos y el supervisor del área requirente.

ATENTAMENTE
SEMEX, S.A. DE C.V.



SEMEX, S.A. DE C.V.
Autopista Aeropuerto No. 600 Col. Valle
Soledad, Guadalupe, Nuevo León C.P.
67130, México
Tel. (81) 8128 4000 RFC: SEM680801193

ING. LEON MAGNO SACAMITZIN CUAUTLE (Representante Legal)

Página 33 de 58.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



UPS

Descripción:

El sistema de respaldo de energía UPS, deberá proveer respaldo automático de energía para el controlador, semáforos y demás componentes del sistema de semaforización que se alimentan de electricidad desde el controlador incluyendo todos los componentes del sistema de comunicación y video detección durante al menos una hora cuando la energía eléctrica de la red no esté disponible y durante los momentos de alto o bajo voltaje para mantener la operación normal de los componentes mencionados.

Especificaciones:

- Rango de Voltaje regulado de 95 a 140 VAC.
 - Frecuencia 60 +/- 5 Hz.
 - Protección contra sobrecarga elemento termo magnético.
- Arreglo con baterías de 12 VDC de plomo ácido libres de mantenimiento.

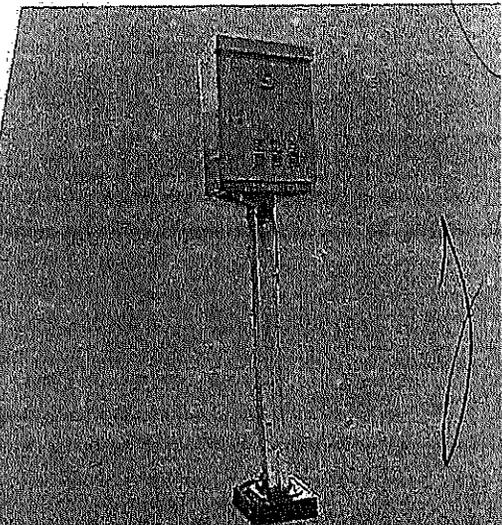
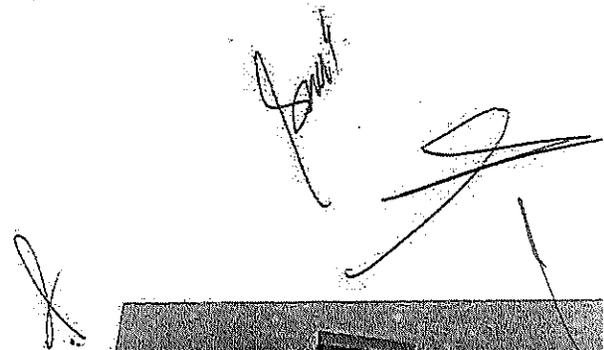
Gabinete:

- Gabinete de aluminio o acero calibre 16 proporcionando una estructura fuerte y rígida. El color y acabado del gabinete será natural.
- Con 4 canales de montaje "C" en los lados y paredes traseras que le permiten un posicionamiento versátil de estantes y paneles.
- Con sistema de ventilación de aire forzado con aberturas de salida de aire controlados con arreglo de techo voladizo y dos ventiladores con ajuste de temperatura en el termostato.
- Receptáculo de interruptor de fallo de tierra 115 VAC



SEMEX, S.A. DE C.V.
Autopista Aeropuerto No. 600 Col. Valle
Soleado, Guadalupe, Nuevo León, C.P.
67130, México
Tel. (81) 0128 4000-RFC: SEM680801193

20229





Autopista Aeropuerto No.600
Col. Valle Soleado
Guadalupe, N.L. 67130
(81) 81284000
www.semex.com.mx

San Pedro Garza García, N.L. a 13 de Mayo de 2025.

ANEXO 2
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-18/2025
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 30 UNIDADES DE RESPALDO PARA
CONTROLADORES DE SEMÁFOROS"

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 1

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 30 UNIDADES DE RESPALDO PARA
CONTROLADORES DE SEMÁFOROS

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1.1	Suministro y colocación de unidad de respaldo para controladores de semáforos galvanizado, gris, 110 VCA, RP-1102, 72 VCD-120VAC, 2KVA/1.8KW	PZA	30	\$136,935.00	\$4,108,050.00
1.2	Habilitación de base de 0.40x0.40 M con concreto fc=200kg/cm2, que deberá incluir: anclas de 3/4" suministro de materiales, desperdicios, herramientas, equipo y mano de obra y retiro de escombros de la obra	PZA	30	\$11,750.00	\$352,500.00
Subtotal					\$4,460,550.00
I.V.A. (16%)					\$713,688.00
Total					\$5,174,238.00

ATENTAMENTE
SEMEX, S.A. DE C.V.

ING. LEON MAGNO SACAMITZIN CUAUTLE
REPRESENTANTE LEGAL


SEMEX, S.A. DE C.V.
Autopista Aeropuerto No. 600 Col. Valle
Soleado, Guadalupe, Nuevo León, C.P.
67130, México
Tel: (81) 8128 4000 RFC: SEM680801193

0001